



SECRETARIA: Roldanillo, 02 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el secuestre presenta informe de su gestión dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2012-00042-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Henry Quintero Vargas
Rosalba Gómez Ospina
Demandado: Agobardo Basante Torres
Auto: 208

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la solicitud del secuestre Cesar Augusto Potes relacionada de entregarle \$3.000.000 para efectos de conseguir los *“planos del predio, colindancias actuales, escrituras, Aero fotografías, información geodésica, certificado de tradición, factura de impuesto predial, visita de GPS para determinar las áreas de las colindancias así como planimetría y/o topografía”*, los cuales requiere a fin de determinar exactamente cuál es el predio que fue objeto de almoneda, pues el anterior secuestre falleció y el bien que le fue indicado está ocupado por personas que aluden a otra matrícula inmobiliaria. Para los fines anteriores, se insta a la parte actora para que directamente coordine con el secuestre, a fin de poder realizar la diligencia de entrega.

En lo referente a la solicitud del secuestre de oficiar para que la Policía le brinde el acompañamiento necesario para la entrega del inmueble, se procederá de conformidad una vez el aludido secuestre tenga determinado cuál era el bien que fue secuestrado y rematado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 03 DE FEBRERO DE 2022 Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e6c83a67e7cb56d6a914257816b7efb1dc2734a621b70c2e3979714523cbbb**

Documento generado en 02/02/2022 05:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>